ADENDA Nº 01/2016

ADENDA DE PRORROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 94/2016 LPN N° 12/2016 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL, HEMOCENTRO Y UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 05/16" – ID N° 315.780

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, **Empresa SAMERA S.A.**, con **RUC Nº 80002247-5**, domiciliada en la casa de la calle **Avda. CRUZ DEL CHACO N° 567**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CHRISTIAN ALBERTO SCHULZE LACOGNATA**, con C.I. 868.204, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente **ADENDA DE PRORROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 94/2016,** suscripto en el marco de la **LPN N° 12/2016 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL, HEMOCENTRO Y UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 05/16".** Que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- La Resolución **D. N° 1864/2016** que en su Art. N° 1: Aprueba la adjudicación de la Licitación Publica Nacional N° 12/2016 **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL, HEMOCENTRO Y UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 05/16.-**

- La nota de solicitud **N° 1078/2016**, presentada por la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas, solicitando la prórroga de la vigencia del Contrato suscripto con la firma SAMERA S.A.-

- La nota presentada en fecha 12/12/2016, por la firma SAMERA S.A., solicitando prórroga de la vigencia del Contrato.

- El dictamen N° 318/2016 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:

  ...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

  ...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate

SAMERA S.A.
MERCANTIL & ADMINISTRATIVA
DESDE 1939
Cruz del Chaco 567 - P.O. Box 296
Tel.: 611 192 - Fax: 660 679
E-mail: info@samera.com - Asunción, Para.

Lic. Christian A. Schulze
Director

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de prórroga de vigencia del Contrato, corresponde que la Contratante autorice la prórroga de la vigencia del contrato principal hasta el **31/01/2017**, según **Resolución D. Nº2444 /2016.-**

CLÁUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el **31 de ENERO de 2017**. -

CLÁUSULA CUARTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA QUINTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL, HEMOCENTRO Y UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 05/16.-**, suscripto el día catorce de Noviembre de 2016, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2016.

a) Contrato N° 94/2016
b) Nota ADM. HC N° 1078/16
c) Nota presentada por la firma adjudicada SAMERA S.A.
d) Dictamen legal Nº 318/2016
e) Resolución D. Nº2444/2016

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 DIC. 2016

Señor CHRISTIAN ALBERTO SCHULZE LACOGNATA
SAMERA S.A.

SAMERA S.A.
MERCANTIL & ADMINISTRATIVA
DESDE 1936
Cruz del Chaco 567 - P.O. Box 296
Tel.: 611 192 - Fax: 660 679
E-mail: info@samera.com - Asunción, Para

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO FCM - UNA